



# ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS  
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

## Secretaría General

### ORDEN DE RECTORADO 2017-302-ESPE-d

Coronel C.S.M. Edgar Ramiro Pazmiño Orellana, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante memorando ESPE-DEO-2017-0268-M, de fecha 31 de octubre de 2017, el Director de la Unidad de Desarrollo Educativo, en alcance al memorando ESPE-DEO-2017-0250-M, y una vez analizada la importancia de la temática del curso, solicita al Director del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y de Comercio, se comunique a los señores Docentes candidatos de acuerdo a la selección previa, realizada por el Departamento y enunciados en el referido memorando, su participación en el curso "Gestión por resultados y presupuesto", a dictarse la ciudad de Santiago de Chile, Chile del 06 al 17 de noviembre de 2017, por el Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES), para que realicen los trámites reglamentarios para conseguir el pago de inscripción, viáticos y pasajes aéreos;

Que, mediante memorando ESPE-VOC-2017-2116-M, de fecha 01 de noviembre de 2017, el Vicerrector de Docencia, recomienda al Vicerrector Académico General, la participación de la señora Economista Rosa López y el señor Ingeniero Rubén Tobar, docentes del Departamento de Ciencias Económicas y Administrativas, al curso internacional "Gestión por resultados y presupuesto", a realizarse del 06 al 17 de noviembre de 2017, en Santiago de Chile; con cargo al Plan de Capacitación Docente, como parte de los cursos no planificados que son de interés institucional, solicitándole además continuar con el trámite reglamentario para la emisión de la respectiva Orden de Rectorado, en la que se autorice la participación de los docentes mencionados en dicho evento y se le conceda la licencia con remuneración, el pago por la inscripción al curso, la adquisición de pasajes aéreos y los viáticos de movilización, tomando en cuenta un día antes y un día después de la duración del evento de capacitación. Para tal efecto adjunta documentación habilitante, planificación del curso, informes justificativos y demás documentación de respaldo;

Que, mediante memorando ESPE-VAG-2017-1474-M, de fecha 01 de noviembre de 2017, el Vicerrector Académico General, con el fin de que se emita el informe correspondiente, remite al Director de Talento Humano, el memorando y anexo ESPE-VOC-2017-2116-M, del 01 de noviembre de 2017, relacionado con la participación de la Economista Rosa López e Ingeniero Rubén Tobar, Docentes del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y de Comercio, en el curso internacional denominado "Gestión por Resultados y Presupuesto", a realizarse del 06 al 17 de noviembre de 2017, en Santiago de Chile, con cargo al Plan de Capacitación Docente, como parte de los cursos no planificados que son de interés institucional;

Que, mediante memorando ESPE-THM-2017-4014-M, de fecha 06 de noviembre de 2017, el Director de la Unidad de Talento Humano, atendiendo el requerimiento planteado, referente con la solicitud de licencia con remuneración solicitada por la docente: Magíster Rosa Magdalena López Mayorga, profesora titular, del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y del Comercio-matriz, interesada en participar en el curso internacional denominado "Gestión por Resultados y Presupuesto", que brindará el Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES), en la ciudad de Santiago de Chile, de la República de Chile, en las instalaciones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), recomienda, se autorice licencia con remuneración al 100%, para que, asista, participe y se capacite en el citado evento internacional que se desarrollará del 06 de noviembre del 2017 hasta el 17 de noviembre del 2017; y respecto al Magíster Víctor Rubén Tobar Horna, profesor no titular ocasional, del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y del Comercio-matriz, recomienda, se autorice permiso (con cargo a vacaciones), y con un tiempo de devengamiento para la señora Magíster Rosa López de 36 días, a partir del reintegro a las actividades docentes. Señala que de ser acogida la recomendación de dicha Dirección, es necesario que los señores Docentes,

remitan al retorno un informe sobre la participación en el evento de capacitación internacional; que realicen la entrega de bienes y los procedimientos necesarios referentes al tema en las unidades respectivas, previa al desplazamiento; que incluyan el nombre de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, en las publicaciones durante el evento académico de investigación, y, finalmente debe a través del sistema informático workflow, solicitar la autorización de salida y retorno para el desplazamiento, así como firmar el registro respectivo en Talento Humano Docente. Precisa, que en lo referente con la ayuda económica y pasajes, fueron otorgados dentro del "Plan de Capacitación Docente 2017", como parte de los cursos no planificados que son de interés institucional, conforme certificación del memorando ESPE-VAG-2017-1474-M, de fecha 01 de noviembre de 2017;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VAG-2017-1477-M, del 06 de noviembre de 2017, el Vicerrector Académico General, de acuerdo a lo determinado en el Art. 53, literal k del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, recomienda al Infrascrito, se conceda licencia con remuneración a favor de la docente Magíster Rosa Magdalena López Mayorga, profesora titular, del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y del Comercio-matriz y tal como lo señala la Unidad de Talento Humano, se otorgue permiso con cargo a vacaciones, al Docente Víctor Rubén Tobar Horna, profesor no titular ocasional, perteneciente al Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y del Comercio-matriz, a fin de que asistan, al curso Gestión por Resultados y Presupuesto, organizado por el Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES), de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), a desarrollarse del 06 al 17 de noviembre de 2017, en la ciudad de Santiago de Chile-Chile, tomando en consideración que por temas logísticos, tal como solicita el señor Vicerrector de Docencia en memorando ESPE-VDC-2017-2116-M, es necesario tomar en cuenta un día antes y un día después de la duración del evento de capacitación. Recomienda se tenga en consideración lo solicitado. Precisa que el curso Gestión por Resultados y Presupuesto, está incluido y financiado con cargo al Plan de Capacitación y Actualización Docente 2017, como parte de cursos no planificados de interés institucional;

Que, el Art.90, segundo inciso, del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior Codificación, establece que: "Para acceder a los programas de perfeccionamiento, la institución de educación superior pública considerará las demandas del personal académico, así como los objetivos y fines institucionales. Como parte de los programas de perfeccionamiento, entre otros, se considerarán: 2. Los cursos en metodologías de aprendizaje e investigación (...)". A su vez, en el último inciso establece que, "Los programas de perfeccionamiento se ejecutarán a través de becas, ayudas económicas, licencias, permisos, comisiones de servicio, entre otros. Las condiciones y los montos de las ayudas económicas, serán definidos por el órgano colegiado académico superior de la institución de educación superior, los mismos que deberán ser planificados y constarán en su presupuesto institucional.";

Que, el Art. 93, inciso primero del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior Codificación, establece: "De la movilidad.-A fin de garantizar la movilidad del personal académico, las instituciones de educación superior públicas podrán conceder licencias o comisiones de servicio, así como realizar trasposos de puestos y suscribir convenios con otras instituciones de educación superior, nacionales o extranjeras. El tiempo de servicio en la institución distinta a la de origen será valorado a efectos de la promoción";

Que, el Art. 95 del citado Reglamento determina entre otros, que además de los casos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público, las universidades y escuelas politécnicas públicas concederán comisión de servicios o licencia sin remuneración o con remuneración total o parcial, al personal académico titular para: "3 La realización de actividades de docencia o investigación en instituciones de educación superior o de investigación científica, nacionales o extranjeras, hasta por el plazo máximo de dos años"(...);

Que, el Art. 53 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, establece entre los deberes y atribuciones del Vicerrector Académico General, literal k, "Recomendar sobre la concesión de becas, licencias con o sin sueldo o comisión de servicios a directivos, personal académico, administrativo y obreros, según el caso, de acuerdo con la ley, el Estatuto y los reglamentos de la Universidad";

Que, de conformidad con el Art. 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma...";

Que, de conformidad con el Art. 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, es atribución del infrascrito, literal i, "Conceder becas, licencias con o sin sueldo o comisión de servicios a directivos, personal académico, administrativo y obreros, según el caso, de acuerdo con la ley Orgánica de Educación Superior, el presente Estatuto y el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad";

Que, en el artículo 60 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, se prescribe que además de los casos establecidos por la Ley orgánica de Servicio Público, la Institución concederá comisión de servicios o licencia, sin remuneración o con remuneración total o parcial, al personal académico titular para "3. La realización de actividades de docencia o investigación hasta por el plazo máximo de dos años, en instituciones de educación superior o de investigación científica, nacionales categoría "A", de acuerdo a la clasificación establecida por el CEACCES o extranjeras, que se encuentren en el listado elaborado por la SENESCYT"; y;

En ejercicio de sus atribuciones,

#### RESUELVE:

Art.1 Otorgar licencia con remuneración al 100%, del 06 de noviembre de 2017 hasta el 17 de noviembre del 2017, inclusive, a la señora Magíster Rosa Magdalena López Mayorga, profesora titular, del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y del Comercio-matriz, para que asista, participe y se capacite en el curso internacional denominado "Gestión por Resultados y Presupuesto", que brindará el Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES), en la ciudad de Santiago de Chile, de la República de Chile, en las instalaciones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), a desarrollarse del 06 de noviembre de 2017 hasta el 17 de noviembre de 2017.

Dicho evento se encuentra financiado dentro del "Plan de Capacitación Docente 2017", como parte de los cursos no planificados que son de interés institucional conforme certificación de memorando ESPE-VAG-2017-1474-M, de fecha 01 de noviembre de 2017.

El tiempo total de devengación será de 36 días, a partir del reintegro a las actividades docentes, conforme lo establece el Art. 210 del Reglamento General de la LOSEP, lo que será verificado por la Unidad de Talento Humano. A su vez la Beneficiaria incluirá el nombre de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, en las publicaciones que realice durante el evento académico de investigación.

Art.2 Autorizar al Magíster Víctor Rubén Tobar Horna, profesor no titular ocasional, perteneciente al Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y del Comercio-matriz, permiso con cargo a vacaciones, del 06 de noviembre de 2017 hasta el 17 de noviembre del 2017, para que asista al citado evento, debiendo la Unidad de Talento Humano, emitir la respectiva Acción de Personal.

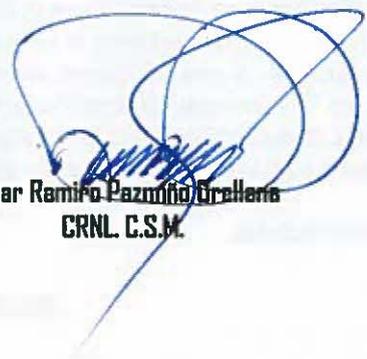
Art.3 La Unidad de Talento Humano, notificará con la presente Resolución, a los Beneficiarios.

Art.4 Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector Académico General, Vicerrector de Docencia, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, Director del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y de Comercio-matriz, Director de la Unidad de Talento Humano, Directora Financiera y Director de Logística. *Y para Conocimiento, Auditoría Interna.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE en Sangolquí, el 06 de Noviembre de 2017.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE**

  
**Edgar Ramiro Pazmiño Orrellana**  
**CRNL. C.S.M.**



ESP/REC/MSM